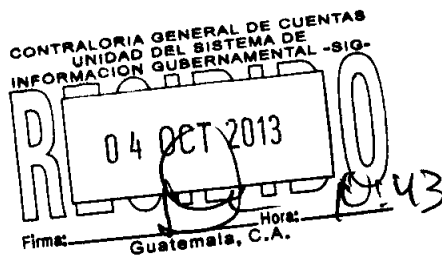


CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO CEREBRAL DEL NIÑO ✓
"ADECENI" /
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 /**



GUATEMALA, JULIO DE 2013

Guatemala, 25 de julio de 2013 /

Licenciada

Silvia Marlene Marckwordt Paredes /

Presidenta y Representante Legal /

Asociación para el Desarrollo Cerebral del Niño 'ADECENI- /

Km. 30 carretera a Antigua Guatemala, Sacatepéquez /

Su despacho

Licenciada Silvia Marlene Marckwordt Paredes: /

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas




18/09/2013
Diego Mérida
Contralor d.
11:57
A.M.
Zeller

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO CEREBRAL DEL NIÑO /
"ADECENI" ✓
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 /**



GUATEMALA, JULIO DE 2013 ✓

ÍNDICE	Página
1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
Fundamento legal	2
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
Generales	3
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área técnica	6
Limitaciones al alcance	6
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	6
Comentarios	6
Conclusiones	7
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	7
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	11
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	12
ANEXOS	13
Del área financiera	14
Nombramiento	18
Forma única de estadística	19
Formulario SR1	20



Guatemala, 25 de julio de 2013 / ✓

Licenciada

Silvia Marlene Marckwordt Paredes /

Presidenta y Representante Legal /

Asociación para el Desarrollo Cerebral del Niño -ADECENI- /

Km. 30 carretera a Antigua Guatemala, Sacatepéquez /

Su despacho

Licenciada Silvia Marlene Marckwordt Paredes: /

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0149-2012, de fecha (s) 14 de noviembre 2012, ha practicado auditoría gubernamental a la entidad Asociación para el Desarrollo Cerebral del Niño -ADECENI-, identificada con la Cuentadancia A5-781, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de proyectos de infraestructura, se presentan razonablemente, excepto por las deficiencias detectadas en el cumplimiento del convenio, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

1. Incumplimiento a publicación del portal de Guatecompras
2. Falta de documentación requerida

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Lizardo Posadas Rosado y supervisado por: Lic. Rafael Estuardo Ortiz Siguenza. ✓

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s)



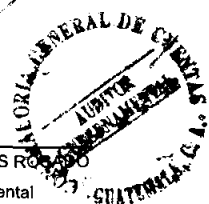
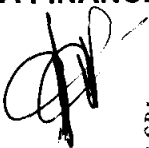


por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

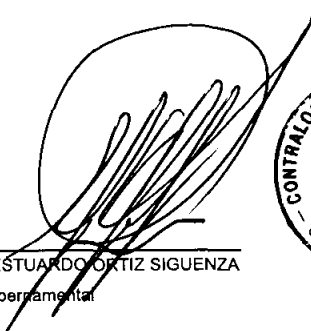
Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA



Lic. LIZARDO POSADAS ROSADO
Coordinador Gubernamental



Lic. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Asociación para el Desarrollo Cerebral del Niño ~~ADECENI~~, se constituyó como asociación civil, de conformidad con la escritura pública número cincuenta y siete (57) de fecha 06 de septiembre de 2001, inscrita en el Registro Civil de la Municipalidad de Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez, según la partida 14, folios 70 y 71 del libro 1 de asociaciones.

La Asociación para el Desarrollo Cerebral del Niño ~~ADECENI~~, reformó sus estatutos, según escritura pública número dos (2), de fecha 21 de enero de 2009, faccionada por el Notario Jorge Raúl Láinez Castañeda, registrada en la partida número 18665, folio 18665, del libro 1 del Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas, del Ministerio de Gobernación de la ciudad de Guatemala de fecha 04 de febrero de 2009, en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número A5-781 y Superintendencia de Administración Tributaria con el número de identificación 2812889-3.

Función

De conformidad con los estatutos y reformas de la Asociación para el Desarrollo Cerebral del Niño ~~ADECENI~~, es una entidad privada, no lucrativa, apolítica y no religiosa, con el objeto de promover por cualquier medio lícito de conformidad con la Ley, el desarrollo social y educativo de los niños con lesión cerebral.

Dentro de sus fines y objetivos se mencionan los siguientes: a) brindar a los menores con lesión cerebral de grado profundo, severa, moderada o leve, un programa que les permita alcanzar un desarrollo neurológico, así como un crecimiento en las tareas físicas fisiológicas, intelectuales y sociales con el objeto de lograr la rehabilitación integral acorde a la guía de los institutos para el logro del potencial humano de Philadelphia, Pensilvania, Estados Unidos de América, b) defender los derechos de los niños con lesión cerebral, c) gestionar los recursos que sean necesarios ante las instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales a favor de la Asociación, d) ser una institución de autonomía propia, apolítica sin fines de lucro y sin discriminación por motivo de raza, sexo, religión social, condición social o económica, e) trabajar y luchar por el logro de mejores condiciones de vida para los niños que sufren de alguna lesión cerebral que les permita tener una mejor interrelación familiar y social, f) enseñanza y entrenamiento a padres de familia y profesionales en como desarrollar la excelencia intelectual, social, física y fisiológica en todo ser humano, g) formular, gestionar y administrar programas o proyectos congruentes con sus fines y objetivos, h) participar en el análisis, discusión y formulación de propuestas sobre



políticas de desarrollo para los niños que sufren de alguna lesión cerebral, i) propiciar la capacitación y tecnificación del recurso humano de la Asociación, j) celebrar convenios, contratos o alianzas estratégicas con los organismos del Estado o sus dependencias, así como con las municipalidades de la república de Guatemala, k) celebrar convenios o contratos con empresas privadas dentro de sus programas de responsabilidad social, l) establecer convenios, contratos y alianzas estratégicas con entidades afines, tanto nacionales como internacionales, m) cualquier otra actividad que no sea contraria al orden público y que redunde en beneficio de la Asociación.

La estructura orgánica de la entidad se conforma por los siguientes órganos:

a) La Asamblea General y b) La Junta Directiva.

La Asamblea General es la autoridad máxima y se integra por los asociados activos.

La Junta Directiva es el órgano administrativo y se integra con los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto No. 02-2003 Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la



Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Leyes y disposiciones vigentes relacionadas con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría DAEE-0149-2012 de fecha 14 de noviembre de 2012, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la entidad, relacionada a la administración de colectas y fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en el manejo de los fondos del Estado, por los responsables de la entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la entidad por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos proyectos y programas que realizan.



Nuestro enfoque de auditoría ha sido por medio de pruebas sustantivas y de cumplimiento, así:

- a) Pruebas de detalle de las transacciones, durante el período y la revisión de la documentación de soporte en las operaciones y saldos que por su naturaleza sea necesaria la aplicación de estos procedimientos.
- b) Examen de los ingresos y egresos, que sean significativos o considerando la materialidad establecida.

Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 100% de los ingresos y el 61.61% de los egresos ejecutados durante el periodo auditado. (Ver anexo 2).

Caja fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q0.00, al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, se presenta razonablemente. (Ver anexo 1). ✓

Asimismo, durante el proceso de auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.

Bancos

Se confirmó que la Asociación Para el Desarrollo Cerebral del Niño ~~ADECENI~~, tiene aperturada una cuenta bancaria número 016-426681-3 en el Banco Industrial y al 31 de diciembre del 2012, presenta disponibilidad financiera de Q0.00, al compararlo con el saldo de caja fiscal, no presenta diferencia. (Ver anexo 1)

Ingresos

Durante el período auditado percibieron fondos provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por valor de Q1,000.000.00, en concepto de prestación de servicios de salud y asistencia social a pacientes referidos por la red de servicios del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Ver anexo 1)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se documentan con formas oficiales 63-A2 y sí se depositaron en banco del sistema financiero del país de manera oportuna, los mismos no presentan diferencia.



Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q1,000,000.00, destinados para gastos en concepto de prestación de servicios de salud y asistencia social a pacientes referidos por la red de servicios del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. De conformidad al exámen de auditoría, se verificó que el 80% de los desembolsos que transfiere trimestralmente el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se invierten en pago de sueldos al personal.

Activos fijos

Se practicó el inventario físico de los bienes adquiridos con fondos públicos por el monto de Q15,316.99, por compra de mobiliario y equipo, estableciéndose que está reportado en el Balance General al 31 de diciembre de 2012. Así mismo, los registros que conforman este total, están debidamente contabilizados en el Libro de Inventarios, el cual se identifica con registro en folio 006 de fecha 31 de diciembre de 2012.

Otras áreas

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado

La asociación no utilizó el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, para publicar los anuncios, convocatorias y toda la información relacionada con la contratación de servicios de subarrendamiento de inmueble con la empresa M Y S CINCO, S.A. por valor de Q132,000.00 anuales, situación por la que se formuló el hallazgo respectivo.

Convenios

Durante el período auditado ADECENI suscribió el convenio número (DA-09-2012) de prestación de servicios de salud y asistencia social, con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por valor Q1,000.000.00, cuyo objeto principal es brindar servicios medicos gratuitos a pacientes con deficiencias cerebrales. (Ver anexo 3).

Contratos

La asociación suscribió contrato de subarrendamiento de inmueble con la empresa M Y S CINCO, S.A. por un valor de Q132,000.00 anuales, comprobándose que no fue remitida la copia del contrato al registro de contratos de la Contraloría General



de Cuentas, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no reportándose deficiencias. (Ver anexo 4)

Área técnica

De conformidad con la Norma de Auditoría 620, se requirió la intervención de un especialista, por medio de oficio número OF-ADECENI-005-2013, de fecha 07 de mayo de 2013, a la Dirección de Infraestructura Pública, de la Contraloría General de Cuentas, para que se realice la evaluación técnica en relación al servicio que presta la asociación, en pacientes con deficiencias cerebrales.

Limitaciones al alcance

Durante el proceso de la auditoría no existieron limitaciones que incidieran en el alcance.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

El examen realizado a la asociación ADECENI, se enfocó en evaluar aspectos financieros. Como consecuencia del examen se comprobó que dispone de registros contables adecuados, en virtud que operan registros de caja fiscal, los cuales son operados y rendidos de forma oportuna. Asimismo la entidad dispone de libro para registrar las operaciones bancarias relacionadas con el manejo de fondos estatales y por consiguiente se elaboran las respectivas conciliaciones bancarias. La documentación tanto de ingresos como de egresos se encuentra adecuadamente archivada, resguardada y facilita su ubicación para cualquier consulta o revisión que sea necesaria.



Conclusiones

De conformidad con las pruebas de auditoría a los registros y documentación de respaldo, relacionados con la administración de fondos del estado, correspondientes a la asignación anual del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, se concluye que los mismos se presentan razonablemente, excepto por las deficiencias que ameritaron revelarse como hallazgos en el presente informe.

Es importante indicar que los hallazgos detectados durante la auditoría practicada, fueron discutidos por la comisión de auditoría con las autoridades de la Asociación, a quienes se les presentaron las recomendaciones respectivas, las cuales fueron aceptadas, indicando que a efecto de mejorar los controles internos de la entidad, se implementarán las mismas.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a publicación del portal de Guatecompras

Condición

Al evaluar el Convenio (DA-09-2012), de prestación de servicios de salud y asistencia social, celebrado entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Asociación para el Desarrollo Cerebral del Niño ADECENI, se estableció que la asociación suscribió contrato de Subarrendamiento de inmueble con la empresa M Y S CINCO, S.A. por valor de Q132,000.00 anuales, comprobándose que la contratación de este servicio, no fue publicada en el Sistema de GUATECOMPRAS.



Criterio

El convenio (DA-09-2012) de prestación de servicios de salud y asistencia social, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Asociación para el Desarrollo Cerebral del Niño ADECENI, en la cláusula novena, Obligaciones de la Asociación, numeral 9 establece: "Publicar en el Sistema de Información y Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público denominado GUATECOMPRAS, las bases de compra directa, cotización y licitación, las especificaciones técnicas, los criterios de evaluación, el listado de oferentes, las actas de adjudicación y los contratos de las contrataciones y adquisiciones que efectúen con los fondos asignados.

Asímismo, el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado en el artículo 54 Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos, establece: "Las organizaciones no gubernamentales, asociaciones, fundaciones, patronatos, cooperativas, comités, organismos regionales e internacionales, fideicomisos, y toda entidad privada o mixta, nacional o extranjera que reciba y/o administre fondos públicos, deben gestionar y publicar en GUATECOMPRAS, las compras contrataciones y adquisiciones que realicen, cuando superen el monto de la compra directa establecido en esta Ley".

Causa

Deficiencias por parte de la asociación en no cumplir con las cláusulas del convenio, que es obligación entre las partes que lo celebraron.

Efecto

No se cumple con lo establecido en el portal y se limitó a la entidad de otras posibles mejores opciones en cuanto a calidad y precio.

Recomendación

La presidenta debe girar instrucciones por escrito a la tesorera, para que de inmediato cumpla con cada una de las obligaciones que se establecen en las cláusulas del convenio en relación a cumplir con el Portal de GUATECOMPRAS.

Comentarios de los Responsables

Según oficio de fecha 25 de marzo del año 2013, el Vicepresidente de la asociación literalmente manifiesta lo siguiente: "Que no se publicó contrato de



arrendamiento a GUATECOMPRAS. Se gestionó de inmediato la autorización para publicar dicho contrato a GUATECOMPRAS. Se procedió a subir el contrato de arrendamiento a GUATECOMPRAS. Se giró la orden correspondiente al encargado de contabilidad para que se efectúen las diligencias del caso. Se adjunta fotocopia de la recepción por parte de la Contraloría General de Cuentas".

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y medios de prueba que presentaron los responsables, se concluye que no se pueden considerar como validos, en vista que en sus comentarios aceptan el incumplimiento de publicación en el portal de transparencia de GUATECOMPRAS, razón por la cual se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA	SILVIA MARLENE MARCKWORDT PAREDES	3,000.00
TESORERA	SILVIA ELISA PINZON VALDEZ	3,000.00
Total		Q. 6,000.00

Hallazgo No. 2

Falta de documentación requerida

Condición

Al evaluar los gastos del Grupo 100, específicamente el renglón 151 Arrendamiento de Edificios y Locales, se estableció que la asociación no remitió al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, copia del contrato de Subarrendamiento de inmueble que celebró con la empresa M Y S CINCO, S.A. por valor de Q132,000.00 anuales.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 54 Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos, en el segundo párrafo establece: "La Contraloría General de Cuentas debe fiscalizar la negociación y todos los contratos que se suscriban en aplicación de este artículo, los cuales para su validez y ejecución deben registrarse en el Registro de Contratos de dicha Contraloría".



Causa

Deficiencias por parte de la asociación en no cumplir con las leyes a las que se tiene que regir de una manera obligatoria.

Efecto

Provoca que no se pueda llevar a cabo una fiscalización de manera objetiva y oportuna.

Recomendación

La presidenta debe girar instrucciones por escrito a la secretaria, para que de inmediato cumpla con cada una de las obligaciones que se establecen en leyes que son obligatorias.

Comentarios de los Responsables

Según oficio de fecha 25 de marzo del año 2013, el Vicepresidente de la asociación literalmente manifiesta lo siguiente: "No se envió el Contrato de arrendamiento de bien inmueble a la Contraloría General de Cuentas. Se gestionó de inmediato el envío a la Contraloría General de Cuentas del Contrato de arrendamiento de bien inmueble. Se procedió al envío a la Contraloría General de Cuentas del Contrato de arrendamiento de bien inmueble. Se giró la orden correspondiente al encargado de contabilidad para que se efectúen las diligencias ante la Contraloría General de Cuentas. Se adjunta fotocopia de la recepción por parte de Contraloría General de Cuentas".

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y medios de prueba que presentaron los responsables, se concluye que no se pueden considerar como validos, en vista que en sus comentarios aceptan el incumplimiento de no remitir copia del contrato celebrado por subarrendamiento, a la Contraloría General de Cuentas, razón por la cual se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA	SILVIA MARLENE MARCKWORDT PAREDES	3,000.00



VICEPRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	OTTO ENRIQUE MARCKWORDT MONROY	3,000.00
TESORERA	SILVIA ELISA PINZON VALDEZ	3,000.00
Total		Q. 9,000.00

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	SILVIA MARLENE MARCKWORDT PAREDES	PRESIDENTA	01/01/2012 - 31/12/2012
2	OTTO ENRIQUE MARCKWORDT MONROY	VICEPRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2012 - 31/12/2012
3	INGRID MARIA ANDRADE BOURDET DE FLORES	SECRETARIA	01/01/2012 - 31/12/2012
4	SILVIA ELISA PINZON VALDEZ	TESORERA	01/01/2012 - 30/09/2012

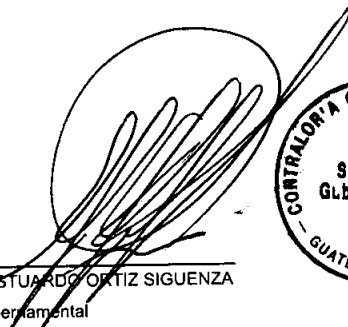


8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

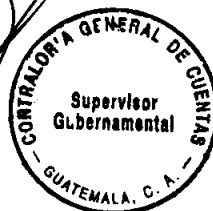
ÁREA FINANCIERA



Lic. LIZARDO POSADAS ROSADO
Coordinador Gubernamental



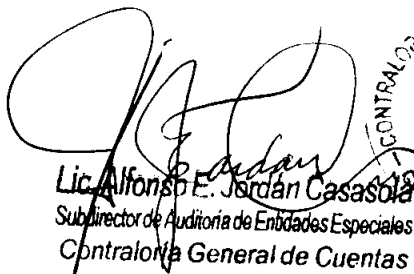
Lic. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGÜENZA
Supervisor Gubernamental



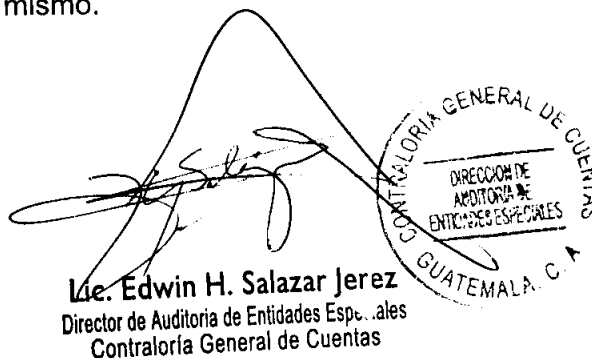
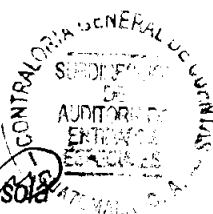
INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

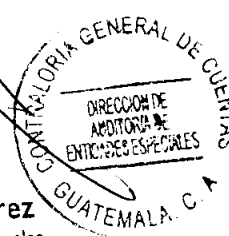
De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



Lic. Alfonso E. Jordán Casasola
Subdirector de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas



Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



Del área financiera

ANEXO 1
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO CEREBRAL DEL NIÑO "ADECENI"
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Expresado en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Saldo inicial al 01 de enero de 2012			0.00
Del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
Totales	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
CONCEPTO		INGRESOS	EGRESOS
Disponibilidad (Saldo inicial e Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012)		1,000,000.00	100%
Ejecutado sobre disponibilidad (Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012)		1,000,000.00	100%
Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre 2012		0.00	✓

Fuente: Ingresos y egresos registrados en la Caja Fiscal, forma oficial 200-A-3, Serie "B"

Comentario:

Los recursos financieros disponibles del período auditado ascendieron a Q1,000,000.00, los que fueron ejecutados totalmente, por lo tanto la caja fiscal no refleja disponibilidad financiera.

Al 31 de diciembre de 2012, el saldo de la cuenta de depósitos monetarios No. 016-426681-3, apertura en el Banco Industrial, S.A., a nombre de ADECENI, destinada para la ejecución del programa de Prestación de Servicios de Salud a Pacientes referidos por la red de Servicios del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, no refleja disponibilidad.



ANEXO 2
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO CEREBRAL DEL NIÑO "ADECENI"
MUESTRA DE EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Expresado en Quetzales)

No.	NOMBRE DEL PROGRAMA/PROYECTO	N o . CONVENIO	FINANCIAMIENTO	TOTAL RECIBIDO	MUESTRA SELECCIONADA	%
			MSPAS	CONVENIO	EGRESOS	
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A PACIENTES REFERIDOS POR LA RED DE SERVICIOS DEL MSPAS.	DA-09-2012	1000000	1000000	616074.24	61.61
	Totales		1000000	1000000	616074.24	61.61

Fuente: Expedientes del programa ejecutado por la Asociación en el periodo auditado.

Comentario:

El presente cuadro refleja los ingresos recibidos para el programa de acuerdo al convenio suscrito, durante el periodo de auditoría realizado del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, por un valor de Q 1,000,000.00. Así también puede observarse que los gastos fueron ejecutados en un 100% y la muestra examinada se realizó en un 61.61% en documentos que respaldan los gastos ejecutados.



ANEXO 3
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO CEREBRAL DEL NIÑO "ADECENI"
DETALLE DE CONVENIOS SUSCRITOS CON EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Expresado en Quetzales)

No.	PROGRAMA	FUENTE FINANCIAMIENTO	CONVENIO	MONTO CONVENIO	APORTES RECIBIDOS
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A PACIENTES REFERIDOS POR LA RED DEL MSPAS	MSPAS	DA-09-2012	1,000,000.00	1,000,000.00
	Totales			1,000,000.00	1,000,000.00

Fuente: Información proporcionada por el MSPAS, referente a los convenios suscritos.

Comentario:

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, suscribió convenio con la Asociación ADECENI, cuyo objeto principal es el Programa de Prestación de Servicios de Salud a pacientes referidos por la red del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.



ANEXO 4
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO CEREBRAL DEL NIÑO "ADECENI"
DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

TIPO FORMA	ENVIO FISCAL	FECHA DEL	AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIA		
			DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
63-A2	34010	27/06/2011	396751	396800	50	396751	396757	7	396758	396800	43
200-A-3	34010	27/06/2011	870351	870400	50	870351	870400	50			0
200-A-3	34076	26/07/2012	942201	942250	50	942201	942207	7	942208	942250	43
	Totales										86

Fuente: Corte de formas oficiales practicado a la Asociación.

Comentario:

El presente anexo muestra las formas autorizadas, las cuales fueron utilizadas adecuadamente y las existencias fueron verificadas y se encuentran en custodia de la asociación.





Contraloría General de Cuentas
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0149-2012 ✓

Guatemala, 14 de noviembre de 2012 ✓

Auditor(es) Gubernamental(es):

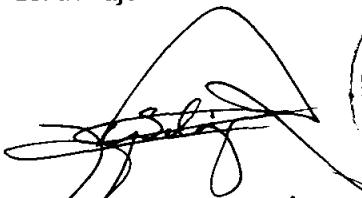
LIC. LIZARDO POSADAS ROSADO ✓

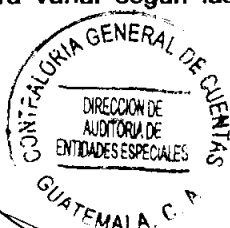
De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la ASOCIACION PARA EL DESARROLLO CEREBRAL DEL NIÑO "ADECENI" CON LA CUENTA No. A5-781, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2012, esta actividad será supervisada por el LIC. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA. /

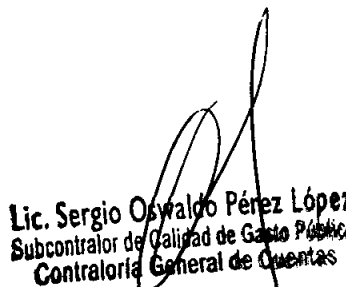
Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.


Lic. Edwin H. Salazar Jerez
 Director de Auditoría de Entidades Especiales
 Contraloría General de Cuentas




Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"





DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Asociación para el Desarrollo Cerebral del Niño ADECENI	Dirección de la Entidad Auditada	Km. 30 San Lucas Sacatepequez
No. De Cuentadancia	A5-781	Teléfonos de la Entidad Auditada	78304278
Tipo de Auditoría	Gubernamental que incluye aspectos financieros y de cumplimiento	Periodo Auditado	del 01-01-12 al 31-12-12
Nombramiento	DAEE-0149-2012	No. Carta a la Gerencia y Fecha	No se emitió
Auditor Gubernamental	Lic. Lizardo Posadas Rosado	Supervisor	Lic. Rafael Estuardo Ortiz Siguenza

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
	Título:					
1	Incumplimiento a Publicación del Portal de GUATECOMPRAS					
	Condicion:					
	Al evaluar el Convenio (DA-09-2012), de prestación de servicios de Salud y Asistencia Social, celebrado entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Asociación para el Desarrollo Cerebral del Niño ADECENI, se estableció que la asociación celebro contrato de Subarrendamiento de inmueble con la empresa M Y S CINCO, S.A. por un valor de Q132,000.00 anuales, comprobandose que la contratación de este servicio, no fue publicado en el Sistema de GUATECOMPRAS.					
	Recomendación:					
	La presidenta de la asociación, debe girar instrucciones por escrito a la tesorera, para que de inmediato cumpla con cada una de las obligaciones que se establecen en las clausulas del convenio en relación a cumplir con el portal de transparencia GUATECOMPRAS.	Presidenta Licda. Silvia Marlene Marckwordt Paredes y la Tesorera Silvia Marina Guadalupe Godoy		XX		
	Titulo:					
2	Falta de documentación requerida					
	Condicion:					



DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

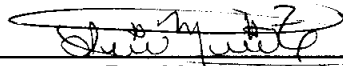
Formulario SR1

Nombre de la Entidad	Asociación para el Desarrollo Cerebral del Niño ADECENI	Dirección de la Entidad Auditada	Km. 30 San Lucas Sacatepequez
No. De Cuentadancia	A5-781	Teléfonos de la Entidad Auditada	78304278
Tipo de Auditoría	Gubernamental que incluye aspectos financieros y de cumplimiento	Periodo Auditado	del 01-01-12 al 31-12-12
Nombramiento	DAEE-0149-2012	No. Carta a la Gerencia y Fecha	No se emitió
Auditor Gubernamental	Lic. Lizardo Posadas Rosado	Supervisor	Lic. Rafael Estuardo Ortiz Siguenza
Al evaluar los gastos de grupo 100 específicamente el renglón 151 Arrendamiento de Edificios y Locales, se estableció que la asociación no remitió copia del contrato de Subarrendamiento de inmueble que celebro con la empresa M Y S CINCO, S.A. por un valor de Q132,000.00 anuales. a la Contraloría General de Cuentas.			
Recomendación:			
La presidenta de la asociación, debe girar instrucciones por escrito a la secretaria, para que de inmediato cumpla con cada una de las obligaciones que se establecen en leyes que son obligatorias.		Presidenta Licda. Silvia Marlene Marckwordt Paredes y la Secretaria Ingrid Andrade Flores	XX

NOTA: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de Sanción Económica, según Artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002.

FECHA Guatemala, 25 de julio 2013

f) 
Lic. Lizardo Posadas Rosado
Auditor Gubernamental

f) 
Presidente de la Asociación

